



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Carta de fecha 8 de julio de 2016 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente el informe del Gobierno de Mongolia en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#) y [2270 \(2016\)](#) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sukhbold **Sukhee**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 8 de julio de 2016 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas

Informe nacional del Gobierno de Mongolia sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016)

Mongolia, como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, apoya las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016) relativas a las medidas restrictivas impuestas a la República Popular Democrática de Corea y está plenamente determinado a aplicarlas en su totalidad.

Mongolia preparó su informe inicial sobre la aplicación de la resolución 1718 (2006) y lo presentó en marzo de 2007 al Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). En abril de 2014, el Gobierno de Mongolia presentó su segundo informe nacional sobre la aplicación de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013). El presente informe (el tercero) incluye las medidas que han sido adoptadas por el Gobierno de Mongolia para la aplicación de la resolución 2270 (2016), además de las indicadas en sus informes anteriores.

Tras la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 2270 (2016), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Mongolia informó a todos los ministerios y otras instituciones públicas competentes acerca de las obligaciones que habían contraído en virtud de dicha resolución. También distribuyó a todos los ministerios y las instituciones públicas competentes la lista de personas, entidades, buques de Ocean Maritime Management Company, Limited, y artículos de lujo sujetos a sanciones de conformidad con la resolución.

En aplicación de la resolución 2270 (2016), los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades de control de fronteras de Mongolia han puesto en marcha las medidas pertinentes para reforzar los controles fronterizos y aduaneros sobre la circulación de mercancías y vehículos con origen o destino en la República Popular Democrática de Corea. La Administración General de Aduanas, que es la autoridad de ejecución de sanciones de Mongolia, ha ordenado a sus afiliados que no permitan la exportación, la importación ni el tránsito con origen o destino en la República Popular Democrática de Corea de los artículos y servicios que figuran en la mencionada resolución.

Mongolia no adquiere a la República Popular Democrática de Corea ningún artículo que pueda contribuir a programas o actividades prohibidos o a evadir las sanciones. Según los datos estadísticos proporcionados por la Administración General de Aduanas, las importaciones de la República Popular Democrática de Corea ascendieron a un valor de 824.100 dólares en 2015 y estaban relacionadas con medicamentos en dosis medidas y productos alimentarios.

De conformidad con la Ley de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, aprobada por el Parlamento de Mongolia el 8 de julio de 2006, se creó la Unidad de Inteligencia Financiera en el Banco de Mongolia.

La función básica de esa Unidad es recibir informes sobre transacciones sospechosas de instituciones financieras, particulares y otras entidades, analizarlas y comunicar los resultados a las organizaciones nacionales encargadas de hacer cumplir la ley y a las unidades de inteligencia financiera de otros países, con el fin de combatir el blanqueo de dinero. En el marco de sus funciones, la Unidad de Inteligencia Financiera supervisa la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad que imponen sanciones a la República Popular Democrática de Corea.

Además, no hay sucursales, filiales ni oficinas de representación de ningún banco de la República Popular Democrática de Corea abiertas en Mongolia. Igualmente, las instituciones financieras de Mongolia no tienen oficinas de representación, filiales ni cuentas bancarias en ese país. No se ha dado ningún caso de apoyo financiero público brindado al comercio con la República Popular Democrática de Corea cuando ese apoyo pudiera contribuir a programas o actividades prohibidos, o a evadir las sanciones.

Asimismo, se ha recordado a los ministerios competentes y a las autoridades de control de fronteras y aduaneras sus obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016), entre ellas las relativas a la inspección de toda la carga con origen o destino en la República Popular Democrática de Corea, o negociada o facilitada por ese país o sus ciudadanos, o por personas o entidades que actúen en su nombre, si se tiene información que ofrezca motivos razonables para creer que la carga contiene artículos prohibidos. No se ha registrado ningún caso de este tipo.

Mongolia es un país sin litoral. Aun así, hay más de 400 buques extranjeros que enarbolan el pabellón de Mongolia en alta mar. Antes de la aprobación de la resolución 2270 (2016) había algunos buques de la República Popular Democrática de Corea con pabellón de Mongolia. Siguiendo instrucciones del Ministerio de Carreteras y Transporte de Mongolia, se ha cancelado la matrícula de 14 buques y se han rescindido sus contratos. A fecha de hoy no hay ningún buque de la República Popular Democrática de Corea con pabellón de Mongolia.

En octubre de 2007, Mongolia firmó con los Estados Unidos un acuerdo de visita de buques en el marco de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, que entró en vigor en febrero de 2008. Según los términos del acuerdo, si se sospecha que un buque matriculado en Mongolia transporta carga relacionada con la proliferación, cualquiera de los dos países puede solicitar que se confirme la nacionalidad del buque en cuestión y, en caso necesario, autorizar la visita, el registro y la posible incautación de la carga que plantee problemas.

Mongolia tiene la determinación de participar más activamente en el proceso de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. En la actualidad está examinando e impulsando el procedimiento nacional encaminado a la adhesión al Protocolo de 2005 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima. También se iniciarán las medidas pertinentes para la adhesión al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, de 2010 (Convenio de Beijing).

Asimismo, se han recordado sus obligaciones a los ministerios competentes y a las autoridades de aviación civil, control fronterizo y aduaneras de Mongolia, incluida la de denegar a toda aeronave de la República Popular Democrática de Corea permisos para despegar, aterrizar o sobrevolar el territorio de Mongolia si

disponen de información que ofrezca motivos razonables para creer que la aeronave contiene artículos prohibidos, salvo en casos de aterrizaje de emergencia. No se ha registrado ningún caso de este tipo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha alertado además a los ministerios y otras instituciones gubernamentales competentes sobre las disposiciones de la resolución [2270 \(2016\)](#) relativas a los artículos de lujo.

Por último, Mongolia tiene la intención de seguir colaborando estrechamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) a fin de cumplir lo dispuesto en la resolución [2270 \(2016\)](#).
